



2020 – Año del General Manuel Belgrano

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación expresa su beneplácito por la instrumentación por el PODER EJECUTIVO NACIONAL del “PROGRAMA DE COMPENSACIÓN Y ESTÍMULO”, mediante la Resolución 237/2020 del 25/11/2020 del Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca por el que se aprueba la nómina de 38.000 beneficiarios, por \$11.500 millones de Pesos, en base a la venta de granos de soja, realizadas entre el 20 de febrero y el 30 de septiembre 2020, como estímulos tendientes a mejorar la rentabilidad y competitividad de los pequeños productores de soja y cooperativas.



2020 – Año del General Manuel Belgrano

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

En Diciembre la Ley N° 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública y sus modificaciones, en su artículo 52, faculta al PODER EJECUTIVO NACIONAL a fijar derechos de exportación cuya alícuota no podrá superar los límites allí previstos.

En el artículo citado, en su séptimo párrafo, determina que el TRES POR CIENTO (3%) del valor incremental de los derechos de exportación estipulados en esa ley se destine a la creación de un Fondo solidario de competitividad agroindustrial para estimular la actividad de pequeños productores y cooperativas a través de créditos para la producción, innovación, agregado de valor y costos logísticos.

Además el artículo 53 de la referida norma legal dispone que el PODER EJECUTIVO NACIONAL deberá establecer mecanismos de segmentación y estímulo tendientes a mejorar la rentabilidad y competitividad de los pequeños productores y cooperativas cuyas actividades se encuentren alcanzadas por el aumento de la alícuota de los derechos de exportación y establecerá criterios que estimulen la competitividad de la producción federal en función de las distancias entre los centros de producción y los de efectiva comercialización.

Por Decreto N° 786 del 1º de octubre 2020 se constituyó el Programa de Compensación y Estímulo destinado a establecer estímulos tendientes a mejorar la rentabilidad y competitividad de pequeños productores y cooperativas a través de créditos para la producción, cuyas actividades se encuentran alcanzados por el aumento de la alícuota de los derechos de exportación.

Por Resolución Conjunta del Ministerios de Agricultura, Ganadería y Pesca y del Ministerio de Economía, se resolvió el alcance del beneficio, las condiciones que deberían tener los productores para ser beneficiados y el procedimiento de pago.



2020 – Año del General Manuel Belgrano

La Administración Federal de Ingresos Públicos y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca determinaron los beneficios correspondientes y los procedimientos a cumplimentar con carácter previo a la efectivización del pago y se tramitó el refuerzo presupuestario para su efectivización.

La Resolución 237/2020 del 25/11/2020 (BO 27/11/2020) del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, aprueba la nómina de 38.000 beneficiarios, en 1126 páginas de Anexo 1, con una inversión de \$11.500 millones de pesos. Los beneficios se relacionan con la venta de granos de soja realizadas entre el 1º de Febrero y el 30 de septiembre 2020, con estímulos tendientes a mejorar la rentabilidad y competitividad de los pequeños productores de sojas y cooperativas.

Por lo expuesto, solicito a los mis pares la aprobación del presente proyecto.

AUTOR

MARCELO CASARETTO. Entre Ríos